



Resolución Directoral

N° 043-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 09 de junio de 2025

VISTOS, las CARTAS N°108-2025-RA/EPGUCL, N°109-2025-RA/EPGUCL, N°116-2025-RA/EPGUCL, N°146-2025-RA/EPGUCL, N°157-2025-RA/EPGUCL, N°158-2025-RA/EPGUCL, N°166-2025-RA/EPGUCL, N°167-2025-RA/EPGUCL y N°168-2025-RA/EPGUCL de la Universidad Continental, y el INFORME N°319-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE); así como, la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N°077-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, el MVCS, a través de la DGPRCS, determina diecinueve (19) carreras profesionales afines al perfil del inspector técnico de seguridad en edificaciones, que se indican a continuación: Arquitectura y urbanismo, Arquitectura y urbanismo ambiental; Arquitectura, urbanismo y territorio; Arquitectura y diseño de interiores; Ingeniería ambiental y sanitaria; Ingeniería ambiental y seguridad industrial; Ingeniería civil ambiental; Ingeniería de higiene y seguridad industrial; Ingeniería de la energía/ Ingeniería en energía; Ingeniería de mecánica de fluidos; Ingeniería de seguridad industrial y minera; Ingeniería de seguridad y salud en el trabajo; Ingeniería eléctrica y de potencia; Ingeniería electrónica y de telecomunicaciones/Ingeniería electrónica y

telecomunicaciones; Ingeniería en seguridad laboral y ambiental; Ingeniería industrial y comercial; Ingeniería industrial y de sistemas; Ingeniería mecatrónica e Ingeniería química industrial;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Continental suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad debería remitir los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, el MVCS y la Universidad Continental suscribieron un nuevo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto continuar promoviendo los cursos de Especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones;

Que, mediante las CARTAS N°108-2025-RA/EPGUCL, N°109-2025-RA/EPGUCL, N°116-2025-RA/EPGUCL, N°146-2025-RA/EPGUCL, N°157-2025-RA/EPGUCL, N°158-2025-RA/EPGUCL, N°166-2025-RA/EPGUCL, N°167-2025-RA/EPGUCL y N°168-2025-RA/EPGUCL, el Jefe de Registros Académicos de la Escuela de Posgrado, de la Universidad Continental, comunica sobre la conclusión de los cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones en el marco del precitado Convenio, y señala que remite veintitrés (23) expedientes correspondiente a los postulantes aprobados; respecto a lo cual la Dirección de Construcción, con OFICIO N° 725-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 06 de junio de 2025, ha observado tres (03) expedientes, procediendo a solicitar a la universidad la subsanación correspondiente;

Que, a través del INFORME N° 319-2025-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 06 de junio de 2025, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de veinte (20) expedientes restantes remitidos por la Universidad, concluyendo que los profesionales involucrados/as han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad; así como, cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados/as como inspectores/as técnicos/as de seguridad en edificaciones, y ser incorporados/as en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral respectiva;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 106 -2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, a los/las profesionales señalados/as a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR
3097	ARANDA	PARRAGA	FRANK ROBERT	42318959	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
3098	ASENCIO	CHAVARRIA	KAROL VIVIANA	71504075	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
3099	BALVIN	SALINAS	KELLY ROCIO	44301930	ING. ELECTRICA	ESPECIALIZADO
3100	CALDERON	SOTO	SALOMON JESUS	00124517	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
3101	CARHUAYO	BERNABE	VICTOR EDUARDO	46889055	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3102	CARRASCO	RABANAL	JANE YVONNE	74774274	ING. INDUSTRIAL	BASICO
3103	CARRION	SALVADOR	LUCIANA CLEOFE	07640344	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3104	CHAVEZ	TUMIALAN	JOSE ENRIQUE	06212049	ING. DE MINAS	ESPECIALIZADO
3105	COLLANTES	DELGADO	JORDY ALEXIS	70479785	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
3106	GUTIERREZ	COTA	YURI TERESA	70417305	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3107	HUANCA	CUSI	JOSE ANTONIO	45563794	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
3108	LEON	ALVA	KATIA SOLEDAD	70017087	ING. CIVIL	BASICO
3109	NINA	MEZA	EDGAR MELANIO	42043939	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
3110	PAREDES	BENAVIDES	YANET	46942937	ING. INDUSTRIAL	BASICO
3111	PEREZ	GARCIA	EBER MIGUEL	48006086	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
3112	PUICON	JIMENEZ	LUIS ALBERTO	16656145	ING. MECANICA ELECTRICA	ESPECIALIZADO
3113	RAMOS	BALVIN	KATHERINE LISSETTE	46390315	ING. QUIMICA	ESPECIALIZADO
3114	SALAS	ROA	JOSUE ENRIQUE	47574963	ING. CIVIL	BASICO
3115	TRUJILLO	VALVERDE	SANDRO YONY	10407200	ING. SANITARIA	ESPECIALIZADO
3116	YAPUCHURA	GOMEZ	LINA	10165548	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los/las profesionales señalados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a los/las profesionales autorizados/as.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento